



## Resolución Directoral

Miraflores, 22 de Marzo de 2021.

### VISTO:

El Expediente Nº 21-002813-001 que contiene el Informe Nº 019-2021-OGC-HEJCU elaborado por la Oficina de Gestión de la Calidad, el Informe Nº 043-2021-OEPP-HEJCU emitido por la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto adjuntando el Informe Nº 012-2021-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el numeral VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842 - Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 502-2016/MINSA, se aprobó la Norma Técnica - NT Nº 029-MINSA/DGSP-V.02, "Norma Técnica de Salud de Auditoría de la Calidad de la Atención de Salud", cuyo objetivo general es: "Establecer los lineamientos técnicos y metodológicos para realizar la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, sean públicos, privados o mixtos"; y, como objetivo específico, entre otros: "Actualizar el marco normativo de la auditoría de la calidad de la atención en salud en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo del Sector Salud".

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, el cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas.

Que, mediante Informe Nº 019-2021-OGC-HEJCU, de fecha 01 de marzo de 2021, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad remite, debidamente visado, el documento denominado: Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa para la aprobación mediante acto resolutivo.



Que, el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa tiene como objetivos generales: (i) generar mecanismos para la realización de auditorías de la calidad en la atención de este nosocomio; y, (ii) desarrollar acciones de mejoramiento para contribuir a garantizar la calidad de las prestaciones de salud.

Que, mediante Resolución Directoral N° 043 y 044-2021-DG-HEJCU se aprobó la conformación del Comité de Auditoría en Salud y el Comité de Auditoría Médica en Salud del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, respectivamente; Siendo que, mediante numeral VII (responsabilidades) del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2021 del HEJCU se señaló que el Comité de Auditoría Médica es el responsable del cumplimiento del citado plan.

Que, mediante Informe N° 043-2021-OEPP-HEJCU, de fecha 15 de marzo de 2021, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 012-2021-EP-OEPP-HEJCU elaborado por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización de la citada oficina, quien, a su vez, emite opinión técnica favorable respecto a la estructura del Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Que, en ese sentido, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

Estando a lo señalado en los párrafos precedentes y contando con el visado de la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa.

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial N° 1040-2019/MINSA y la Resolución Viceministerial N°001-2020-SA/DVMPAS;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- APROBAR el Plan Anual de Auditoría de la Calidad de Atención en Salud 2021 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa**, el mismo que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de la Calidad la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del citado plan.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** al Comité de Auditoría Médica del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa el cumplimiento del citado plan.

**ARTICULO 4.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en el portal *web* institucional de la entidad ([www.hejcu.gob.pe](http://www.hejcu.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

LJPE/SEEV/MRIA/LCD/jp

**Distribución:**

- Dirección General
- Dirección Médica
- Of. de Gestión de la Calidad
- Of. de Planeamiento y Presupuesto
- Of. Asesoría Jurídica
- Of. Comunicaciones
- Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa  
Dr. LUIS JULIO PANCORVO ESCALA  
Director General (e)  
CMP. 9633 RNE. 2547